



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México 27 de Febrero de 2021

LICENCIADA
VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Υ EVALUACIÓN, AUDITORÍAS, INSPECCIONES, **EVALUACIONES.** TESTIFICACIONES. VIGILANCIA. REVISIÓN. Υ PARA LA INVESTIGACIÓN. SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO 2021., así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

- 1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
- 5. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, define a los Órganos Internos de Control como las unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, otorgándole competencia para aplicarla;
- 6. El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, señala que a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), le corresponde realizar acciones de control y evaluación, operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones y auditorías administrativas, financieras y de obra;
- 7. El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, y horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas, asimismo, prevé que las autoridades administrativas pueden habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija;
- 8. La CEPANAF, con el propósito de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, derivado de la naturaleza de operación de los Parques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas, considera necesario la habilitación de días y horas inhábiles para que las personas servidoras públicas adscritas a su Órgano Interno de Control, lleven a cabo las acciones de control y evaluación, auditorías, inspecciones, evaluaciones, testificaciones, vigilancia, revisión, investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, cuando así lo requiera el servicio público.







Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría:
- 2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
- El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Secretaría de la Contraloría, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de acciones de control y evaluación, auditorías, inspecciones, evaluaciones, testificaciones, vigilancia, revisión, y para la investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que realiza el personal adscrito al Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Estado de México, en el ejercicio 2021.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del







Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se apruebe la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

